

Servicio Federal de Rentas Internas  
Oficina de Gobiernos Federales, Estatales y Locales  
<http://www.irs.gov/govt/fslg> (en inglés)

## Boletín de Noticias *FSLG* - julio de 2011

Éste es el boletín de noticias bianual de la oficina de Gobiernos Federales, Estatales y Locales (*FSLG*, por sus siglas en inglés) del Servicio Federal de Rentas Internas. Nuestra misión es asegurar el cumplimiento de parte de las entidades gubernamentales federales, estatales y locales con las leyes federales relacionadas con las contribuciones sobre la nómina y otras leyes contributivas mediante programas de inspección, además de programas educativos.

Si desea más información, visite nuestro sitio web, en <http://www.irs.gov/govt/>, en inglés. Si desea recibir ayuda relacionada con su cuenta, comuníquese con el Servicio de Cuentas de Clientes, al 1-877-829-5500. Este servicio está disponible en inglés. Si desea identificar a un especialista local de *FSLG*, vea el directorio al final de este boletín.

*Las explicaciones y los ejemplos en esta publicación muestran la interpretación del IRS sobre las leyes, los reglamentos y las decisiones judiciales contributivos. La intención de los artículos es solamente ofrecer una orientación general, y no pretenden proveer determinaciones legales específicas respecto a un conjunto específico de circunstancias. Se puede comunicar con el IRS si desea obtener más información. También, se puede asesorar con un consultor especialista en contribuciones para tratar su situación particular.*

## Gobiernos Federales, Estatales y Locales

Paul Marmolejo, Director  
Phyllis Burnside, Gerente, Cumplimiento y Administración de Programas (*CPM*, por sus siglas en inglés)  
Stewart Rouleau, Editor del Boletín de Noticias (envíe sus comentarios y preguntas a: [Stewart.G.Rouleau@irs.gov](mailto:Stewart.G.Rouleau@irs.gov))

## Contenido

[Se demora la retención conforme a la sección 3402\(t\) hasta el año 2013](#)

[FSLG y el programa nacional de investigación](#)  
[FSLG ofrece seminarios a gobiernos a través de la web](#)  
[Se revoca el requisito de la declaración informativa ampliada](#)

## **SE DEMORA LA RETENCIÓN CONFORME A LA SECCIÓN 3402(t) HASTA EL AÑO 2013**

*POR: STEWART ROULEAU, ESPECIALISTA EN LEY CONTRIBUTIVA DE  
FSLG*

El Servicio Federal de Rentas Internas (*IRS*, por sus siglas en inglés) publicó [reglamentos finales](#), en inglés, los cuales se encuentran en el *Federal Register* (Registro Federal) del 9 de mayo de 2011, y estipulan la demora del requisito de retención del 3% que le corresponderá a determinados pagos por propiedades o servicios realizados por entidades gubernamentales federales, estatales y algunas entidades gubernamentales locales de gran tamaño, hasta después del 31 de diciembre de 2012. La sección 3402(t) del Código de Rentas Internas (*IRC*, por sus siglas en inglés) estipula este requisito de retención.

### **Información de Trasfondo**

La legislación original en la *Tax Increase Prevention and Reconciliation Act of 2005* (Ley de Prevención y Reconciliación del Incremento Tributario de 2005), en inglés, estipulaba que la retención comenzaría después del 31 de diciembre de 2010. En la *American Recovery and Reinvestment Act of 2009* (Ley de Recuperación y Reinversión Estadounidense de 2009) se estipuló la demora en la implementación por un año, hasta después del 31 de diciembre de 2011. En los reglamentos finales se ha aplazado la implementación por un año más, hasta después del 31 de diciembre de 2012. Así que, no se les requiere a las entidades gubernamentales aplicar la retención del 3% a ningún pago en el año 2011 ni 2012.

Los reglamentos finales estipulan que para un pago realizado después del 31 de diciembre de 2012, se les requiere a las agencias federales y estatales y organismos gubernamentales con pagos anuales mayores de \$100 millones retener el 3% de contribución federal sobre los ingresos al momento de pagar a los contratistas, vendedores u otras personas que proveen propiedades y servicios. Las entidades gubernamentales son responsables del depósito de estas cantidades.

Se les requerirá a las entidades gubernamentales radicar el Formulario 945, *Annual Return of Withheld Federal Income Tax* (Planilla anual de contribuciones federales sobre los ingresos retenidas), en inglés, para declarar las cantidades retenidas; se les requerirá también emitir los Formularios 1099-MISC mostrando las cantidades retenidas. Estos Formularios 1099-MISC se les emitirán a las personas que reciben los pagos; y éstas reclamarán la cantidad de contribución

retenida que se muestra en el Formulario 1099-MISC como un crédito en su planilla de contribuciones sobre los ingresos.

## **Excepciones**

Ciertas excepciones corresponden a este requisito. Por ejemplo, los siguientes no están sujetos a la retención conforme a lo estipulado en la sección 3402(t):

- Salarios y otros pagos a empleados gubernamentales relacionados con sus servicios como empleados
- Pagos sujetos a otra retención obligatoria
- Intereses o devolución del principal
- Bienes muebles (pero la retención sí corresponde a los pagos realizados por construcción)
- Garantías para préstamos
- Pagos realizados a organizaciones exentas del pago de contribuciones y a otros gobiernos
- Subvenciones con un propósito público
- Pagos realizados a entidades que traspasan los atributos tributarios y corporaciones en donde al menos el 80% de los derechos de propiedad les corresponden a organizaciones extranjeras o exentas del pago de contribuciones o gobiernos de tribus de indios estadounidenses u otros gobiernos

Los reglamentos estipulan un límite del pago debajo del cual, por lo general, no corresponde la retención. Según la regla del límite del pago, los pagos individuales menores de \$10,000 no están sujetos al requisito de retención, a menos que corresponda una regla contra abuso. Conforme a lo estipulado en la regla contra abuso, los pagos que se dividen con el propósito de evitar el límite de \$10,000 se tratarán como un solo pago total y entonces corresponde la retención. La regla contra abuso no se aplicará, a menos que la entidad gubernamental que realizó el pago supiera, o tuviera una razón para saber, que la persona que recibió el pago tenía la intención de circunvenir las reglas del límite del pago para evitar la retención.

El asunto de si la retención del 3% corresponderá a los pagos realizados con tarjetas de pago (inclusive tarjetas de crédito, débito, valor agregado y otras tarjetas de pago) está aún bajo escrutinio. Hasta que se proporcione información adicional (y por lo menos hasta finalizar el año natural 2013), la retención del 3% no se les aplica a los pagos realizados con tarjeta de pago. Esta excepción de retención para los pagos realizados con tarjeta de pago no corresponde a los cheques de conveniencia que son girados contra cuentas de tarjetas de pago o cuentas de tarjetas de crédito. Si desea obtener más información sobre pagos con tarjetas de pago, consulte el [Aviso 2010-91](#), disponible en inglés.

Los reglamentos estipulan una excepción para contratos que están vigentes el 31 de diciembre de 2012. Conforme a estas reglas, los pagos realizados bajo un contrato vinculante que estuvo vigente el 31 de diciembre de 2012 y que no fue modificado considerablemente después del 31 de diciembre de 2012 están exceptuados de los requisitos de retención.

Junto con la publicación de estos reglamentos finales, el *IRS* ha publicado reglamentos propuestos que eliminarían la excepción del contrato vigente para todos los pagos realizados después del 31 de diciembre de 2013, independientemente de si hubo una modificación considerable al contrato. Se han solicitado comentarios sobre los reglamentos propuestos.

### **Más Información**

Si desea obtener más información, consulte los [reglamentos finales](#), disponibles en inglés. Consulte los [reglamentos propuestos](#), en inglés, para más información sobre el cambio propuesto a la regla del contrato vigente.

## **FSLG Y EL PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN** *POR: HANS VENABLE, ANALISTA SUPERIOR DE FSLG (AUSTIN, TX)*

Actualmente, la oficina de *FSLG* está dedicando una cantidad significativa de sus recursos en materia de auditorías al Programa Nacional de Investigaciones Relacionadas con las Contribuciones sobre la Nómina (*ETNRP*, por sus siglas en inglés). El *ETNRP* es un proyecto con duración de tres años del Servicio Federal de Rentas Internas diseñado para llevar a cabo la recopilación de datos que ayudarán a identificar el origen de la brecha contributiva relacionada con las contribuciones sobre la nómina. La “brecha contributiva” es la cantidad de contribuciones que se le adeudan al gobierno federal pero que no han sido pagadas. El Servicio Federal de Rentas Internas desarrolló el concepto de la brecha contributiva como una manera para medir el cumplimiento de los contribuyentes con las obligaciones relacionadas con las contribuciones federales. La brecha contributiva mide hasta qué grado los contribuyentes no radican sus planillas de contribuciones ni pagan la cantidad correcta de contribución a tiempo. El hecho de que todas las personas paguen la cantidad justa de contribuciones que les correspondan conforme a las leyes promulgadas por el Congreso es provechoso para todos los contribuyentes.

La brecha contributiva se puede dividir en tres partes: no radicación, declaración insuficiente y pago insuficiente. La “no radicación” ocurre cuando los contribuyentes quienes tienen un requisito de radicar una planilla no la radican a tiempo. La “declaración insuficiente” de contribuciones ocurre cuando los contribuyentes declaran exageradamente una cantidad menor de ingresos o una

cantidad mayor de deducciones, exenciones y créditos en planillas radicadas a tiempo. El “pago insuficiente” ocurre cuando los contribuyentes radican sus planillas, pero no pagan la cantidad adeudada para la fecha de vencimiento del pago.

De estas tres partes, la declaración insuficiente de las contribuciones sobre los ingresos, las contribuciones sobre la nómina y otras contribuciones representa aproximadamente el 80 por ciento de la brecha contributiva. Dentro de la parte dedicada a la declaración insuficiente, el componente mayor consiste en personas físicas que declaran exageradamente una cantidad menor de ingresos, toman deducciones que no les corresponden, declaran exageradamente una cantidad mayor de gastos de negocios y reclaman incorrectamente los créditos. La declaración insuficiente de parte de las personas físicas representa aproximadamente la mitad de la brecha contributiva total. Las contribuciones sobre los ingresos de personas físicas también representan casi la mitad de todas las obligaciones contributivas.

La brecha contributiva incluye el incumplimiento serio debido a la complejidad de la ley contributiva que resulta en errores causados por ignorancia, confusión y falta de cuidado. El estimado de la brecha contributiva se basa en un estudio llevado a cabo para medir la tasa de cumplimiento de personas que radican la planilla basado en un estimado de una muestra estadística de planillas de contribuciones radicadas. El *ETNRP* proveerá los datos necesarios relacionados con el cumplimiento con las contribuciones sobre la nómina.

El *ETNRP* incluirá la inspección de miles de contribuyentes quienes radican el Formulario 941-PR, incluyendo aproximadamente 500 entidades gubernamentales. Se seleccionan a los contribuyentes al azar para así permitirle al *IRS* recaudar información estadística de manera válida para que ésta represente una muestra real sobre cómo los contribuyentes cumplen con sus responsabilidades contributivas. Esta información ayudará a determinar qué cambios a los formularios y publicaciones del *IRS* y a las leyes contributivas podrían mejorar el cumplimiento voluntario. Además, esta información se utilizará para desarrollar mejoras a los procedimientos utilizados para asegurar la ejecución de las leyes contributivas y para mejorar los programas diseñados para ayudar a los contribuyentes a entender y cumplir con las leyes contributivas.

Las inspecciones del *ETNRP* se llevan a cabo en una manera similar a todas las auditorías de las contribuciones sobre la nómina que el *IRS* realiza. La profundidad de la inspección en una auditoría bajo el Programa Nacional de Investigaciones es la misma que se utiliza en otras auditorías. Los contribuyentes auditados bajo el *ETNRP* no están sujetos a criterios superiores ni están sujetos a procedimientos de auditoría más detallados que otras personas. Las partidas que se auditan incluyen las siguientes:

- Cumplimiento con la radicación de planillas informativas y requisitos de presentación
- Cumplimiento con la clasificación del trabajador (o sea, si los trabajadores han sido clasificados apropiadamente como empleados o contratistas independientes)
- Cumplimiento con las disposiciones de un acuerdo para entidades públicas, conforme a la sección 218 del Código de Rentas Internas
- Cumplimiento con la tributación de beneficios marginales

Las inspecciones de los primeros 90 contribuyentes que son entidades gubernamentales seleccionadas para inspección conforme a este programa comenzaron en el año 2010 y deberán ser completadas dentro de los próximos meses. Un total de 180 entidades gubernamentales fueron seleccionadas para las auditorías del Programa Nacional de Investigaciones para el segundo año del ciclo del *ETNRP*. Aquellas auditorías comenzaron en febrero de 2011 y continuarán iniciándose en los próximos meses. Aproximadamente 230 entidades gubernamentales adicionales se seleccionarán para el tercer año del ciclo del *ETNRP* y estas auditorías comenzarán en el año 2012.

## **FSLG OFRECE SEMINARIOS A GOBIERNOS A TRAVÉS DE LA WEB**

*POR: TERRY WELCH, ESPECIALISTA EN RELACIONES PROFESIONALES  
(WASHINGTON, DC)*

Ya que hay un aumento en los estadounidenses que escogen ver noticias e información a través de la Internet, el Director de la *FSLG*, Paul Marmolejo, tomó la decisión el año pasado de ofrecer alternativas educativas en línea para los clientes de *FSLG*. Tres seminarios ofrecidos a través de la web (conocidos en inglés como *webinars*) han sido presentados previamente, el último programado para el 14 de julio.

El seminario a través de la web que se ofreció en julio se enfocó en los reglamentos finales conforme a la sección 3402(t) del Código de Rentas Internas que han sido publicados recientemente. Normalmente, estos reglamentos obligan a que se lleve a cabo retención de contribuciones sobre los ingresos a una tasa de un tres por ciento para pagos realizados a contratistas, a partir del año 2013. (Vea el [artículo](#) dedicado a este tema en este boletín). En los otros seminarios a través de la web que se han presentado previamente, se han explicado los temas de los acuerdos conforme a la sección 218 de la Ley de Seguro Social, la tributación de beneficios marginales y los requisitos de retención para las personas extranjeras.

Willie Clayton, gerente de un equipo de empleados de *FSLG* en Maitland, Florida, quien estuvo a cargo de la producción del seminario a través de la web dedicado a asuntos internacionales que fue presentado en mayo, indicó que éste fue un éxito entre los clientes. “Las opiniones fueron muy positivas”, indicó Clayton. “Las personas opinaron que los presentadores utilizaron terminología que fue fácil de entender al tratar temas complejos”.

Clayton añadió que las opiniones de los clientes son esenciales para el desarrollo de los seminarios que se ofrecen a través de la Internet. “Con mucho esfuerzo, tratamos de explicar los temas que nuestros clientes necesitan que expliquemos y creemos haber cubierto esos temas; no obstante, necesitamos las opiniones de los clientes para poder estar seguros”, añadió Clayton.

Una vez que los seminarios se hayan presentado en directo, se hacen disponibles para que éstos se puedan ver en cualquier momento. Los enlaces a cada seminario, además de las instrucciones sobre cómo registrarse para el seminario programado para el 14 de julio, están disponibles en el [sitio web de FSLG](#), disponible en inglés. Si tiene preguntas, sugerencias o comentarios relacionados con los seminarios, por favor, envíe un correo electrónico a [tege.fslg.feedback@irs.gov](mailto:tege.fslg.feedback@irs.gov).

## **SE REVOCA EL REQUISITO DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA AMPLIADA**

*POR: STEWART ROULEAU, ESPECIALISTA EN LEY CONTRIBUTIVA DE  
FSLG*

La *Comprehensive 1099 Taxpayer Protection and Repayment of Exchange Subsidy Overpayments Act of 2011* (Ley Integral de Protección al Contribuyente sobre la Declaración de Información y Reintegro de Pagos en Exceso de Subsidios de 2011), en inglés, estipuló la eliminación de los requisitos para la declaración de información que fueron originalmente creados por la *Patient Protection and Affordable Care Act of 2010* (Ley de Protección al Paciente y de Cuidado de Salud a Costo Asequible, o *ACA*, por sus siglas en inglés).

Las disposiciones de *ACA* ampliaron los requisitos de declaración de información, para que éstos entraran en vigencia en el año 2012. Estas disposiciones hubieran establecido que se incluyeran los pagos realizados en el transcurso de una ocupación o negocio (incluyendo la operación de una entidad gubernamental), para (1) “cantidades otorgadas para la consideración de propiedad; (2) “otras utilidades brutas” y (3) la mayoría de los pagos realizados a corporaciones, las cuales antes no tenían el requisito de declarar dichos pagos.” La nueva ley revoca estos requisitos adicionales. A usted no se le requiere radicar el Formulario 1099-MISC para estas nuevas categorías de pago para cualquier año.

Los requisitos de declaración de información actuales aún permanecen vigentes. Los pagos de \$600 o más por la remuneración efectuada a personas que no son empleados en el transcurso de su ocupación o negocio normalmente se tienen que declarar en el Formulario 1099-MISC. Ciertos pagos realizados a corporaciones, incluyendo honorarios a abogados o utilidades brutas pagadas a abogados, pagos por servicios médicos y por el cuidado de la salud y pagos realizados por agencias federales ejecutivas por servicios prestados están sujetos a los requisitos. Consulte las [Instrucciones para el Formulario 1099-MISC](#), en inglés, si desea obtener más información.

La *Small Business Jobs Act of 2010* (Ley de Oportunidades de Trabajo para Pequeños Negocios de 2010), en inglés, estipuló que cualquier persona que reciba ingresos de alquiler proveniente de bienes raíces se trataría como si recibiera ingresos de la ocupación o negocio del alquiler de propiedades. Por lo tanto, los requisitos de declaración de información correspondientes a los pequeños negocios estarían vigentes. Esta disposición también ha sido revocada: a usted no se le considera tener una ocupación o negocio únicamente porque recibe ingresos de alquiler. Consulte la [Publicación 527](#), en inglés, si desea obtener más información sobre los ingresos y gastos relacionados con el alquiler.